



INJUV firma convenio con cinco municipios para ejecutar programa Compromiso Joven

Chimbarongo, Chépica, Graneros, Doñihue y Mostazal fueron las comunas seleccionadas para la segunda versión de esta iniciativa que busca incrementar la participación de las juventudes en los territorios.

Durante las primeras semanas de mayo, el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), materializó la firma de los convenios con los cinco municipios de la Región de O'Higgins que se adjudicaron la ejecución de la segunda versión del Programa Compromiso Joven, el cual busca aumentar los niveles de participación juvenil en acciones de desarrollo comunitario local. Las comunas que serán parte de esta iniciativa en el periodo 2025-2026 son: Chimbarongo, Chépica, Graneros, Doñihue y Mostazal, esta última por segunda vez consecutiva. "En esta nueva versión logramos ampliar la cobertura a cinco municipios, ya que en la versión anterior sólo fueron tres los que participaron. Esto nos permite continuar con el fortalecimiento de la vinculación de las y los jóvenes con el desarrollo comunitario

en sus propios territorios", manifestó el director regional (s) de INJUV O'Higgins, Leonardo Molina Lizana. Por su parte, Marco Contreras, alcalde de Chimbarongo, indicó que encausar el trabajo con los jóvenes es un desafío para la Oficina Municipal de Juventudes. "El convenio que hemos firmado con INJUV cobra tremenda relevancia, porque vamos a poder realizar un trabajo más coordinado y vamos a poder hacer la bajada de lo que es la política de Estado con los jóvenes, la vamos a poder aplicar directamente con los jóvenes de Chimbarongo", agregó. "Ser la primera vez que nuestra comuna se adjudica este importante proyecto, que es el Compromiso Joven, para nosotros va a ser una tremenda oportunidad de trabajo con la juven-

tud en la comuna de Graneros, en términos que hace mucho tiempo no se veía un trabajo en esta misma línea, nosotros tenemos muchas expectativas", comentó Marcelo Miñañir, alcalde de Graneros. "Como comuna de Mostazal estamos muy felices de firmar este convenio de Compromiso Joven, junto a INJUV, y a la oficina de juventud del municipio, para poder entregar una oportunidad de participación a todos los jóvenes de nuestra comuna, de los distintos sectores, donde tengan la posibilidad de opinar, de decir cuáles son sus intereses y así poder trabajar en ellos", fueron las palabras de la



alcaldesa de Mostazal, Verónica Arroyo Arancibia. Por último, Boris Acuña, alcalde de la comuna de Doñihue, agradeció la posibilidad de firmar este convenio. "Hacer presente lo necesario que se hace para nuestra comunidad tener un catastro respecto a nuestra juventud, ver cuáles son sus intereses, cómo estamos trabajando desde la municipalidad y también poder orientar en algunas políticas que

nos permitan satisfacer las necesidades que tienen, e indudablemente hacer un trabajo metodológico, que es lo que corresponde en estos casos", argumentó. Durante el primer año, los municipios recibirán asistencia técnica para realizar un diagnóstico local, crear un Plan Municipal de Juventudes (PAMJUV) y desarrollar acciones focalizadas que hayan sido propuestas directamente por


las y los jóvenes. En el segundo año, serán las juventudes de las comunas seleccionadas quienes accederán a una ruta formativa en liderazgo y formulación de proyectos, y las organizaciones comunitarias podrán postular a fondos concursables para apoyar iniciativas juveniles. Al finalizar, los municipios contarán con la Estrategia Municipal de Juventudes (EMJUV), una herramienta para continuar fortaleciendo su trabajo.


NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de San Fernando
CAUSA ROL : C-1941-2024
CARATULADO : BANCO SANTANDER-CHILE S.A./ROMÁN

EXTRACTO

Ante el Primer Juzgado de Letras de San Fernando, **ROL C-1941-2024**, se ha interpuesto la siguiente demanda en juicio ejecutivo: BEATRIZ ACEVEDO BARAHONA, abogada, domiciliada en Cardenal Caro 752 departamento 302 de San Fernando, correo electrónico beatriz.acevedo@beatrizacevedoabogado.cl actuando como mandataria judicial en representación de BANCO SANTANDER CHILE, persona jurídica bancaria, domiciliada en Bandera 140 de Santiago, representada legalmente por su gerente general Román Blanco Reinoso, ingeniero, del mismo domicilio, a SS. digo: **DEMANDO EN JUICIO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE DAR** a don **MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ**, transportista, domiciliado en calle Comercio 465 comuna de Requínoa. El banco que represento dio al demandado un mutuo consignado en escritura pública suscrita el 11 de octubre de 2018 ante notaría interina Carla Salazar, en la que el mutuario declaró recibirlo a satisfacción. El mutuo se concedió para fines generales y ascendió a UF1.480 que debía pagarse conjuntamente con el interés, en 120 dividendos o cuotas mensuales, sucesivas e iguales de UF 14,9070, que comprenden capital e interés, a contar del día uno del mes siguiente a la fecha de la escritura (cláusulas segunda y tercera). Se convino una tasa de interés anual, real y vencida de 3,89 % (cláusula cuarta), sin perjuicio del interés por mora o retardo que se elevaría al máximo convencional (cláusula quinta). Se estableció cláusula de aceleración en caso de retardo en el pago de alguna cuota por más de 30 días, entre otras situaciones (cláusula décimo tercera). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el demandado constituyó hipoteca sobre la propiedad inscrita a fojas 495 n°496 del Registro de Propiedad de 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo (cláusula novena). En escritura pública suscrita ante notaría donña Mariá Soledad Lascar, el 30 de septiembre de 2021, el banco postergó el pago de seis dividendos, de modo que ellos debían pagarse mensual y sucesivamente a continuación del vencimiento del último dividendo pactado en la escritura de mutuo. De esta forma, el último dividendo debía ser pagado el 1 de mayo de 2029. Esta postergación se concretó en cumplimiento de la Ley 21.229, habiéndose otorgado al deudor un crédito Fogape Covid, de acuerdo con lo señalado en esta escritura. El demandado ha cesado en el servicio de la deuda desde el dividendo no 65 que venció el 1 de abril de 2024. Así, se adeuda 762,2825 unidades de fomento por concepto de capital, más intereses. Banco Santander hace uso de la cláusula de aceleración. La deuda es líquida, actualmente exigible, no prescrita y está contenida en un documento con fuerza ejecutiva. **POR TANTO**, de acuerdo con los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 2515 del Código Civil, A US RUEGO, tener por interpuesta demanda ejecutiva por obligación de dar en contra de MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, ya individualizado, despachar mandamiento de ejecución y embargo por la suma de UF 762,2825, que al día de hoy ascienden a \$28.858.079 más intereses y costas y seguir adelante la ejecución hasta el completo pago del capital, intereses y costas. **PRIMER OTROSI!** Acompañó con citación copia autorizada digital de la escritura pública referida en la demanda, repertorio n°2028-2018 y copia autorizada digital de la escritura de postergación de cuotas repertorio n° 73264-2021. RUEGO A US. tenerla por acompañada con citación. **SEGUNDO OTROSI!** Para la traba de embargo, señalo el inmueble inscrito a nombre del demandado en fojas 495 n°496 del Registro de Propiedad de 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, afecto a hipoteca para caucionar las obligaciones del demandado contraídas en la escritura acompañada respecto de Banco Santander Chile. Designo al demandado, su propietario, como depositario provisional, bajo sus responsabilidades legales. RUEGO A US. tenerlo presente. **TERCER OTROSI!** Acompañó: 1.- copia digital de la escritura pública de fecha 13 de agosto de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago donña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio n° 2700-2024, donde consta el mandato judicial que Banco Santander me ha conferido. 2.- Copia digital de la reducción a escritura pública del Acta Extraordinaria de Directorio de 10 de agosto de 2022 donde se invistió al gerente general de Banco Santander Chile quien firmó el mandato judicial, de la notaría de donña Nancy de la Fuente Hernández, n° de repertorio 2556-2022. 3.- Certificado digital emitido por Diario Oficial de Chile con el valor de la unidad de fomento para el mes de septiembre de 2024. RUEGO A US. tenerlas por acompañadas con citación. **CUARTO OTROSI!** En mi calidad de abogada habilitada asumo personalmente mi patrocinio. RUEGO A US. tenerlo presente. **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:** San Fernando, veintitres de

septiembre de dos mil veinticuatro A lo principal: despáchese; Al primer otrosí: por acompañada copia autorizada de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, con citación, bajo el apercibimiento del artículo 346 No 3 del Código de Procedimiento Civil; Al segundo y cuarto otrosí: téngase presente; Al tercer otrosí: téngase presente personería y por acompañados documentos, con citación. Cuantía: UF 762,2825, equivalentes al 16 de septiembre de 2024, a la suma de \$28.858.079.- **MANDAMIENTO** San Fernando, a veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro. Un Ministro de Fe requerirá de pago a MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, para que en el acto de intimación pague a BANCO SANTANDER CHILE, o a quien sus derechos representen la cantidad de UF 762,2825, equivalentes al día 16 de septiembre de 2024, a la suma de \$28.858.079, más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, trabese embargo en bienes suficientes del deudor, quedando estos en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Rol: C-1.941-2.024. **SOLICITA NOTIFICACION POR AVISOS** S.J.L 1° DE SAN FERNANDO BEATRIZ ACEVEDO BARAHONA, por la demandante en el juicio ejecutivo "BANCO SANTANDER CHILE con ROMAN", rol C-1941-2024, a SS. digo: El demandado ha sido buscado en tres domicilios pero no ha sido habido para notificarle. El lugar que designó al momento de operar con el banco, resultó no ser su actual residencia. A pesar de las consultas a través de los medios electrónicos que se tienen a disposición de los particulares, no se ha encontrado un nuevo domicilio para gestionar la notificación. Más indagaciones, no son accesibles por las limitaciones de la ley de protección de datos personales. Los informes de los servicios públicos consultados por oficio, no aportaron más datos que los que ya teníamos. Es un hecho que el demandado se encuentra en territorio nacional. Así lo informo la Policía de Investigaciones. En consecuencia, don MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, es una persona cuya residencia es difícil de determinar en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y los antecedentes del juicio permiten otorgar a SS. el conocimiento de causa adecuado para proceder a la notificación por avisos. RUEGO A US, de acuerdo con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ordenar que la demanda sea notificada por medio de un extracto publicado por tres veces en un diario local y una en el Diario Oficial, citando al demandado ante presencia del tribunal para requerirle el pago. **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:** San Fernando, veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Proveyendo escrito del folio 33, se resuelve: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la demanda de fecha 16 de septiembre de 2024, su proveído y mandamiento de fecha 23 de septiembre de 2024, al demandado Marcelo Enrique Román López, mediante avisos redactados en extractos por la Secretaría del tribunal o quien la Subrogue. Publíquese por cuatro veces consecutivas en el Diario Sexta Región de esta ciudad y por una sola vez en el Diario Oficial. Para los efectos del requerimiento de pago y tratándose de un acto procesal distinto de la notificación de la demanda, **CITASE AL DEMANDADO PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2025, a las 09:30 horas** en dependencias de este Primer Juzgado de Letras de San Fernando, diligencia que se efectuara por Receptor Judicial. Inclúyase lo resuelto precedentemente en el extracto respectivo. Firma San Fernando, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.pp

 **Jorge Eduardo Sepúlveda Palma**
 Secretario
 PJUD
 Quince de mayo de dos mil veinticinco
 09:24 UTC-4

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
 Código: EKRDXUXEGLX



**REVISE TODOS LAS NOTICIAS Y AVISOS LEGALES
 EN WWW.LAVOZDELAREGION.CL**

Incentivos por mil millones de pesos entrega INDAP a agricultores de O'Higgins

Este importante apoyo busca que los productores enfrenten de mejor manera el año agrícola.

Karen Moreno Tobar es una destacada agricultora del sector Los Maitenes, comuna de Marchigüe, quien se dedica a la crianza de cabras lecheras y elaboración de quesos y manjar. También tiene una crianza de aves y junto a su pareja desarrolla el emprendimiento familiar "Encantos del Campo". Recientemente esta productora recibió incentivos del Fondo de Operación Anual -FOA- que destinó a la adquisición de medicamentos para sus animales. "El apoyo de INDAP para nosotros ha sido fundamental -señaló- ya que hemos podido construir un galpón, corrales y adquirir una máquina ordeñadora. Y ahora nos llega esta ayuda, en un momento muy oportuno". En la región de O'Higgins INDAP está realizando la entrega de estos recursos económicos

que en la zona beneficiarán a aproximadamente 7 mil agricultores, por un monto total superior a los mil millones de pesos; correspondiendo a cada productor la suma de 145 mil pesos. La entrega de estos recursos tiene como propósito permitirles a las y los productores enfrentar de mejor manera el año agrícola, a través de la adquisición de alimentación animal, equipamiento básico y otros insumos. Esta iniciativa es parte de los apoyos que INDAP entrega una vez al año a los microproductores pertenecientes al Programa de Desarrollo Local (Prodesal). Dicho beneficio se otorga a agricultores de las 33 comunas de la región y en algunos casos, para optimizar el uso de los

recursos, a través de los programas Prodesal se realizan compras conjuntas de insumos, accediendo de esa forma a precios más convenientes. Así se hizo en Graneros, donde este año 122 agricultores recibieron incentivos por un monto total de 17 millones 690 mil pesos. Con esos recursos, los productores adquirieron sacos de cubos de alfalfa,

alimento para aves, alimentación apícola, fertilizantes y compost. En Mostazal, 130 productores recibieron incentivos por más de 18 millones de pesos y adquirieron pellet de alfalfa, alimento para aves y otros insumos. En Machalí, INDAP entregó apoyo a 181 agricultores que en total recibieron 26 millones de pesos que

destinaron a la compra de cubos de alfalfa, botiquín veterinario, alimento para aves y otros insumos. En Marchigüe recibieron incentivos 268 agricultores, por un monto total superior a los 38 millones de pesos. En la comuna de La Estrella se benefició a 243 usuarios, por un monto de más de 35 millones de pesos. En Placilla este apoyo llegó a 256 usuarios, en Pichilemu a 280 productores, en San Vicente a 187 usuarios y en el área de Doñihue a 558 agricultores; recibiendo incentivos los agricultores del resto de las comunas,

faltando por entregar estos recursos a 338 productores de Pichidegua y 246 de Codegua. El seremi de Agricultura, Cristian Silva, señaló que para el Ministerio de Agricultura es importante apoyar y potenciar el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, porque es fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria del país, al producir hortalizas, legumbres y otros alimentos. El director regional de INDAP, Braulio Moreno, indicó que los incentivos del Fondo de Operación Anual constituyen un apoyo para que los agricultores enfrenten de mejor manera la temporada agrícola y con estos recursos puedan adquirir alimento para sus animales o aves, medicamentos y otros insumos.



Seremi de Salud hace llamado a no consumir hongos silvestres

La Seremi de Salud de la Región de O'Higgins, Dra. Carolina Torres Pinto, realizó un llamado a la comunidad para evitar el consumo de hongos silvestres, luego de que una madre y sus dos hijos menores de edad, de la comuna de San Fernando, asistieran al servicio de urgencia con síntomas digestivos compatibles con intoxicación por hongos. "Hemos tenido algunos casos relacionados a intoxicación por consumo de hongos silvestres en

nuestra región que fueron recolectados por una familia. Queremos recordar el riesgo sanitario que implica el consumir hongos silvestres dado que es muy difícil identificar cuáles son tóxicos para la salud de las personas, incluso para aquellos que tienen experiencia puede ser complejo de identificar, por lo tanto, el llamado de parte de la Autoridad Sanitaria es a no recolectar ni consumir hongos que los que no sabemos su origen", señaló la

Autoridad Sanitaria. En ese sentido, la titular de la cartera de Salud Regional recalzó la importancia de adquirir productos alimenticios solo en lugares autorizados "siempre estamos invitando a la ciudadanía a que adquiera los alimentos en lugares en donde tienen certificación y por tanto de tranquilidad a la hora de consumirlos. Los hongos no eliminan las sustancias tóxicas a través de cocinarlos o cocerlos. No debe-

mos consumir hongos que no sabemos cuál es su origen y que son seguros para la salud de las personas". Torres Pinto también enfatizó el riesgo de este tipo de prácticas "queremos evitar tener que lamentar afectaciones a la salud producto de este consumo. En este caso, la recolección se realizó cerca de la comuna de San Fernando, pero esto puede ocurrir en cualquier lugar del territorio; dado que hemos

tenido anteriormente en otros lugares de Chile afectación incluso fallecimiento producto de consumo de hongos silvestres. Es importante que tomen las precauciones. Si tuvieran alguna afectación a la salud pueden consultar al teléfono Salud Responde 600 360 7777 o acercarse a algún establecimiento de salud, para así poder descartar o confirmar si es que hay alguna enfermedad vinculada a este consumo".

Se presentó libro “Historia de Pichilemu” del periodista Diego Grez

La obra recorre los principales hitos del desarrollo comunal desde sus orígenes hasta la actualidad. El lanzamiento se realizó en el auditorio municipal, con presencia de autoridades y vecinos.

En una ceremonia realizada en el auditorio de la Municipalidad de Pichilemu, el periodista e historiador local Diego Grez Cañete presentó su nuevo libro Historia de Pichilemu, una obra que recopila y narra los principales hitos de la evolución histórica de la capital de la provincia Car-

denal Caro. El evento reunió a un importante marco de público, entre ellos autoridades comunales como los concejales Sofía Yávar, Pablo Canales, Álvaro Álvarez y Marcelo Cabrera; Félix Calderón, en representación de la



ga- da pre- sidental provincial de Cardenal Caro; representantes de la Tercera Comisaría de Carabineros y de la Brigada de la Policía de Inves-



Juzgado de Letras, Garantía
Familia y Laboral de
Pichilemu



EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu, en causa RIT C-166-2024, caratulada COX/COX, con fecha 02/10/2024, LIONEL ROBERTO COX MATUS, C.I. 7.981.535-7, presentó demanda sobre cese de alimentos mayores, en contra de FRANCISCA COX CANCINO, C.I. 18.394.223-9 y de TOMAS COX CANCINO, C.I. 17.083.225-6. Por resolución de fecha 15/04/2025, se ordenó notificar a los demandados doña FRANCISCA COX CANCINO, Cédula Nacional de Identidad N°18.394.223-9 y a don TOMAS COX CANCINO, Cédula Nacional de Identidad N°17.083.225-6, mediante tres avisos, que deberán ser publicados en el Diario Oficial, se reprograma audiencia preparatoria para el **día 09 de junio de 2025, a las 11:30 hrs.**, la que se realizará en forma presencial en dependencias del Tribunal de Pichilemu, ubicado en calle Dionisio Acevedo N°490, Pichilemu, sin perjuicio de que las partes y sus abogados puedan solicitar, en cada caso, su comparecencia remota por video conferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis, 223 y 223 bis del Código de Procedimiento Civil, 60 bis de la Ley 19.968 y 427 bis del Código del Trabajo, cuya solicitud de ser autorizada se realizará por medio del programa o aplicación ZOOM cuyos datos de conexión serán informados en su oportunidad. Demás antecedentes pueden ser revisados en la causa virtual, la cual puede ser consulta por la página web del poder judicial.

tigaciones de Pichilemu; miembros del Consejo de la Sociedad Civil municipal; el exalcalde Cristian Pozo Parraguez; así como vecinos de distintas localidades y comunas de la provincia, quienes llegaron hasta el centro cívico pichilemino para ser parte de esta instancia cultural.

Durante la presentación, Grez explicó que el libro es fruto de más de una década de trabajo investigativo y recoge desde los orígenes de la comuna, pasando por su institucionalización como balneario, la influencia de los empresarios Daniel Ortúzar y Agustín Ross, el impacto del ferrocarril, hasta hitos políticos y sociales del siglo XX y XXI.

“Quise hacer un libro que fuera accesible, con rigor histórico, pero también cercano a la comunidad. Que cualquier persona interesada en saber más sobre Pichilemu pudiera encontrar en él una herramienta de comprensión y de identidad”, señaló el autor, agregando que el texto está disponible en todas las instituciones culturales

y educativas de la comuna.

El texto fue editado por la Fundación Región de Colchagua, que Grez integra junto a los también investigadores Fernando Rivas y Antonio Saldías, quienes también participaron en el encuentro. El libro contó con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu.

La actividad fue moderada por el comunicador Iván Cifuentes, y se expusieron imágenes, fotografías y videos, muchos de ellos inéditos, que motivaron aplausos y emoción entre los presentes. Al finalizar, se realizó una firma de ejemplares y un espacio de conversación entre los asistentes.

El libro Historia de Pichilemu se suma a otros trabajos publicados por el autor, quien ha centrado su labor periodística y editorial en el rescate del patrimonio histórico y cultural de la provincia Cardenal Caro.

La presentación prontamente estará disponible para su visualización en el canal de YouTube del autor.

250526301-02-03 / M27-28-29



Ana Carolina Lecaros Lorca
Jefe Unidad
PJUD
Dieciséis de abril de dos mil veinticinco
12:57 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DXPJUXZCFX

Comienza a implementarse Programa para formar Líderes Ambientales Comunitarios en O'Higgins

La iniciativa es financiada a través del Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente y ejecutada por la Universidad de O'Higgins. Es un proyecto inédito, único en Chile que el Ministerio espera replicar en otras regiones del país.

Desde diversos puntos de la región se congregaron en la Universidad de O'Higgins sede Rancagua, las 45 personas que formarán parte del Programa de Formación de Líderes Ambientales Comunitarios, iniciativa que busca fortalecer el liderazgo socioambiental a través de clases teóricas y prácticas (en terreno) por un periodo de tres meses. Este programa es financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y será ejecutada por la Universidad de O'Higgins (UOH), es un proyecto inédito en Chile que el Ministerio del Medio Ambiente espera replicar en otras regiones del país, en base al desarrollo de una metodología modelo que se pueda implementar en cualquier territorio y comunidad de nuestro país.

Se espera que una vez finalizado el Programa, las y los beneficiarios puedan expandir estos conocimientos en sus comunidades e impulsen una red de líderes locales con visión crítica y acción colectiva. La Seremi del Medio Ambiente, Giovanna Amaya, sostuvo que "estamos tremendamente orgullosos de ser la Región pionera en implementar este Programa que nos permitirá como Ministerio, plantar semillas en los territorios para enfrentar los desafíos socioambientales actuales desde una perspectiva ciudadana, participativa y territorial".

Matías Barceló, investigador postdoctoral del Instituto de Ciencias Agroalimentarias, Animales y Ambientales (ICA3) y encargado del proyecto, ex-

plicó que "este programa de formación de líderes ambientales comunitarios tiene como objetivo fortalecer las capacidades de actores locales para esta formación de liderazgos que puedan eventualmente generar redes con los distintos territorios. Es un programa que busca, a través de distintas metodologías, fortalecer capacidades que permitan a los participantes ejercer un rol muy importante en esta crisis climática y convertirse en referentes locales en sus comunidades".

El jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental, José Luis Reyes, manifestó, "este proyecto va a entregar herramientas reales, prácticas, conocimiento, teoría a los líderes ambientales que pueden desarrollar y hacer gestión ambiental. Y, por otra parte, sienta las bases sustantivas para replicar esta iniciativa en otras regiones de nuestro país, que tanto se requiere".

El equipo que implementará el programa es multidisciplinario, y está integrado por docentes de la UOH del Instituto de Ciencias Agroalimentarias, Animales y Ambientales (ICA3), del Instituto de Ciencias Sociales (ICSO), además de profesionales externos y relatores de diversas instituciones.

Tras la primera clase, Felipe Toledo, integrante del colectivo ambiental Parque Koke y miembro del Consejo Consultivo Ambiental de Medio Ambiente de O'Higgins, quien participa en el Programa, recalzó que "es una excelente instan-



cia este proyecto piloto. Es muy importante que desde las comunidades locales podamos acceder a este tipo de formación institucional, que nos va a dotar de herramientas y metodologías atenta a nuestros tiempos de crisis climática en función de la necesidad de las propias comunidades".

Las temáticas que se impartirán en el Programa son muy variadas, abordando la educación ambiental y el conocimiento territorial; América Latina y justicia ambiental frente a la crisis climática global; sostenibilidad, adaptación y resiliencia al cambio climático; creación de redes y gestión efectiva de recursos; institucionalidad ambiental, metodologías participativas y comunicación, y liderazgo transformador con enfoque en derechos humanos, género y autocuidado.



EXTRACTO REMATE

Ante el 2° Juzgado de Letras de San Fernando, en Causa Rol C-203-2023, caratulada "Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriente Limitada con Arias Castillo Giovanni", se rematará el **día 09 de Junio de 2025, a las 12:00 horas**, mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom; la propiedad de don Giovanni Antonio Arias Castillo, consistente en el Lote N°28, ubicada en calle Don Mario Cornejo Morales N°113, del conjunto habitacional denominado "Villa Don Francisco", Etapa I, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que DESLINDA: NORORIENTE, en 12,85 metros con lote 27; SURPONIENTE, en 13,00 metros con lote veintinueve; SURORIENTE, en 8,50 metros con calle Mario Cornejo Morales; y NORPONIENTE, en 8,50 metros con deslindes generales del loteo. La misma se encuentra inscrita a Fojas 2746, Número 2723 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, del año 2021. MÍNIMO PARA POSTURAS: \$30.604.925. Los interesados en participar en la subasta, deberán tener activa su clave única del estado para efectos de suscribir la correspondiente acta de remate y deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante cupón de pago del Banco Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, en la causa correspondiente. Dicho comprobante deberá ser remitido al correo electrónico jl2_sanfernando_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de la cédula de identidad, señalando el Rol de la causa, nombre completo del postor, correo electrónico y teléfono, todo hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, no se aceptará otro modo de consignación o comprobante de garantía a la ya indicada, tales como transferencia electrónica, vale vista, entre otros. Enlace ZOOM para remate: Link de conexión: <https://zoom.us/j/2616659749?pwd=MFJjK0Zkd2VEQkp6eUc3NDB4ckFIQT09> ID de reunión: 261 665 9749, Código de acceso: 212121. Bases y demás antecedentes en la causa.



Vanessa Olivia Manríquez Maulén
Secretario
PJUD
Veintitrés de mayo de dos mil veinticinco
10:14 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ZXXXUELJWR

Destacando patrimonio rural y tradición centenaria

Minvu O'Higgins lanza documental sobre crianza ovina en Pailimo y Las Garzas

La pieza audiovisual, realizada en el marco del Programa para Pequeñas Localidades, visibiliza la práctica ancestral de la ovejería desde la mirada de sus propios protagonistas, y refuerza el valor cultural y económico de esta actividad en la comuna de Marchigüe.

Con una emotiva jornada comunitaria, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo presentó en Pailimo-Las Garzas, comuna de Marchigüe, un documental que recoge la tradición de la crianza ovina, una práctica profundamente arraigada en la cultura local. La producción retrata, en voz de sus protagonistas, la importancia histórica y social de la ovejería como parte esencial de la identidad campesina del territorio.

La iniciativa forma parte de las acciones impulsadas por el Minvu O'Higgins



para poner en valor no solo la infraestructura y el desarrollo urbano, sino también el patrimonio vivo de localidades de menos de 20 mil habitantes. En ese marco, el seremi de Vivienda y Urbanismo, Luis Barboza, destacó el carácter integral del programa: "Este programa nos permite ir más allá de la entrega de viviendas o de obras urbanas. Nos permite explorar la cultura, la tradición y la actividad económica de las localidades. Lo que evidencia el documental, y todo el trabajo del equipo PPL en la zona, es que

debemos apoyar y difundir con fuerza la tradición y las formas de vida, que en este caso además son centenarias y muchas veces se ven amenazadas por el abandono o el avance de la modernidad. Podemos equilibrar ambas cosas, y este programa es un ejemplo de aquello".

Pailimo y Las Garzas, localidades rurales ubicadas en el secano costero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se caracterizan por su fuerte arraigo comunitario y por preservar prácticas que han sido traspasadas de generación en generación. La ovejería, como actividad sustentable y respetuosa con el entorno, forma parte central de esa identidad. "Me he dedicado siempre a la ovejería, ya que no daña los campos. Están deteriorados por la siembra de otras cosas, pero con las ovejas es todo lo contrario", señaló Orlando Cabrerías, ovejero del sector y uno de los protagonistas del documental.

El alcalde de Marchigüe, Sebastián Flores, valoró el impacto del programa en la comuna y su enfoque en la cultura local: "Este programa nos ha traído grandes beneficios. Inició el año 2020 y nos ha permiti-

do concretar varias iniciativas, como el centro cívico de Las Garzas, recursos que no tendríamos de no ser por la inversión del Minvu en la localidad. No solamente nos preocupamos de las grandes obras, también de mantener las tradiciones, como es la crianza ovina". La comunidad educativa también ha sido testigo de este legado. Prosperina Quijada, directora por 30 años de la Escuela de Pailimo, hoy jubilada, resaltó el valor de la producción: "Este ha sido un excelente trabajo, ya que resalta la ovejería, una tradición centenaria en Pailimo. Soy esposa de un ovejero, que vive de la tierra y de lo que produce".

El documental fue realizado por el audiovisualista Efraín Robles, quien destacó el compromiso comunitario con la historia local: "Se ve una comunidad muy unida y comprometida con su cultura y tradición. Por eso estamos muy contentos con la recepción que ha tenido el documental y el libro".

El lanzamiento de esta pieza se suma a otras acciones impulsadas por el Minvu en la zona, como parte de una estrategia que busca equilibrar el desarrollo urbano con el fortalecimiento de la identidad territorial, integrando infraestructura, cohesión social y puesta en valor del patrimonio intangible.